

¿Qué empleo tenemos en la enseñanza superior?

Antonio Camarero

Las Universidades, en general, con su autonomía universitaria y sus Consejos Sociales llevan desde hace años practicando una política de personal irresponsable, avalada por las Administraciones Educativas (Ministerio de Educación y Consejerías de Educación).

Empezaremos por citar y, posteriormente, describir los distintos tipos de personal que la componen y que permiten el funcionamiento de la Universidad. Sin ser excesivamente exhaustivos en la exposición, que en muchos casos requeriría un análisis más pormenorizado.

La clasificación es aleatoria y no pretende representar la primacía de un colectivo de trabajadores sobre otro. Entre los trabajadores de la institución universitaria se encuentra el Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal de Administración y Servicios (PAS), los Colaboradores Sociales (ya sean parados que cobran el desempleo o que hacen la prestación social sustitutoria del Servicio Militar), los Contratados Autónomos Administrativos, el Personal de las Fundaciones, los Becarios, el Personal de Contratas...

Por lo general estos son los trabajadores que componen el mundo universitario y que permiten el funcionamiento y desarrollo de la institución.

PERSONAL DE CONTRATAS

Las Universidades han ido desgajando y desagregando, privatizando, actividades y servicios que en algunos casos, antes llevaba su propia plantilla y, en otros diferentes organismos, como: la construcción, la hostelería, la limpieza, la vigilancia, la reprografía, algunas áreas de mantenimiento, etc.

Las actividades desempeñadas por estos trabajadores se encuentran en bastantes ocasiones sometidas a una penuria y precariedad elevada que está vinculada a distintas causas: atomización de las empresas, condiciones de la contrata, falta de control institucional de la plantilla total que figura en el pliego de condiciones de la contrata, jornadas laborales abusivas, eventualidad en el empleo, incumplimiento de los Convenios del sector.

Asimismo se produce un elevado nivel de incumplimiento de las contratas por las empresas contratistas. Ya que no son supervisadas normalmente por la Universidad, ni tampoco existe un registro de empresas y titulares de las mismas que por su nivel de incumplimiento y vinculación al personal de la Universidad queden automáticamente excluidas de la contratación con las Universidades en su conjunto.

Tampoco está evaluada la mejora del servicio ni el coste añadido que representa para la administración universitaria haber desgajado de sus propias plantillas dichas actividades, si

exceptuamos el descenso del coste de los Gastos de Personal propio. Pero lo que sí resulta evidente es el incremento de la indefensión de estos trabajadores y la dificultad de que- las Secciones Sindicales de Universidad les puedan aportar alternativas y respuestas a sus problemas, más allá de las situaciones puntuales.

La cuantificación total de estos trabajadores resultaría, más o menos, fácil en cada una de las Universidades existentes, así como los grados de empleo estructural y coyuntural que representan. Pero es difícilmente evaluarle el total de los trabajadores de Contratas en las Universidades de todo el Estado y el conjunto de Convenios que les rigen.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Los distintos Cuerpos de profesores funcionarios son: Catedráticos de Universidad (CU), Profesores Titulares de Universidad (TU), Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU) y, un Cuerpo que la LRU condenó a su extinción, los Maestros de Taller y Laboratorio (MTL). Desde CC.OO. mantenemos la petición de integración de este Cuerpo en los Cuerpos de profesores funcionarios.

Entre las asignaturas pendientes están:

- El **acceso** a las plazas de funcionarios docentes que no vulnere la autonomía universitaria.
- La **promoción** que en el mundo de los profesores de la enseñanza superior es nula y, además, está escasamente relacionada con el resto del sistema educativo.
- La **formación** que en el conjunto de la enseñanza superior debía estar claramente definida tanto para la actualización de contenidos como para la incorporación de nuevos conocimientos.
- Y la clarificación real de la **jornada** de trabajo (lectiva, tutoría, preparación y evaluación) y el período de descanso. Ya que la exigencia de una evaluación de la calidad Docente e Investigadora del profesorado demanda una mayor claridad al respecto para impedir compaginar distintas actividades retribuidas en el mismo tiempo de trabajo (docencia reglada, proyectos de investigación de artº 11, docencia no reglada) sin que actualmente se pueda deslindar con meridiana claridad a qué tiempo laboral se está dedicado en cada momento. Y todo ello redunda en un deterioro de la calidad de la enseñanza y de la investigación.

Además, hay otras categorías de profesorado que están vinculados a las Universidades con un mayor o menor grado de precarización, en función de los contratos, que representan el 50% de los profesores.

- Funcionarios **interinos** cuya situación está vinculada a que reúnan los requisitos para obtener la plaza de numerario y, en otros casos, a que se dote la plaza de funcionario.
- Asociados a tiempo completo** que se crearon por la vía del Real Decreto para cubrir el espacio necesario de la docencia, dicho colectivo se ha convertido en una nueva bolsa de profesores contratados propios de las Universidades equiparable a los históricos "PNNs" sin contemplar un objetivo de estabilización, ni adecuación de sus retribuciones. Desde CC.OO. pedimos que para los Asociados Doctores se cree transitoriamente el Asociado Tipo 4 a tiempo completo.

- **Asociados a tiempo parcial** que la Ley de Reforma Universitaria contemplaba para los profesionales de reconocido prestigio y se han ido convirtiendo de hecho en contratos de trabajadores docentes a tiempo parcial, antes de que se aprobará la Reforma del Mercado de Trabajo, que provienen de diferentes canteras y son mano de obra barata complementaria que supera su jornada de trabajo habitualmente.
- **Ayudantes** que se han ido transformando desde su aparición en la LRU de personal en formación, con un objetivo básico de formación docente e investigadora, en profesores en activo con la misma jornada que el personal contratado a tiempo completo.
- Profesores **visitantes** y profesores **eméritos** que son un colectivo reducido que por regla general cumple con las funciones que contemplan las leyes, en este caso surgen problemas de contratación y selección.
- Y, por último, el personal que podríamos denominar el campo de pruebas de los "contratos basura" los **Becarios** de FPI y asimilados que CC.OO. considera que son Personal Investigador en Formación y, que son utilizados tanto para un roto como para un descosido: docencia, investigación ajena a su formación, etc.

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Compuesto fundamentalmente por dos grandes colectivos: los funcionarios y los contratados laborales, que llevan aparejados sus respectivos sistemas de contratación eventual (funcionarios interinos y contratados eventuales laborales).

Tanto las personas fijas de plantilla (funcionario o laboral), como el personal eventual (contratado o interino) responden claramente a la estructura funcionaria) de Cuerpos o Escalas o a la estructura de Grupos y categorías recogidas y reguladas en los convenios colectivos y en la normativa jurídica.

Y al mismo tiempo hay otras figuras de contratación que se han ido incrementando en las Universidades:

- **Contratos de Alta Dirección** o extraconvenio para un número de personas concretas vinculadas normalmente a los equipos de gobierno, que pretenden perpetuarse en las Universidades al margen de su sistema de contratación que los asocia a la confianza de la autoridad que realiza el nombramiento fuera de la plantilla de la institución universitaria.
- **Colaboradores Sociales** (INEM o Prestación Social Sustitutoria) es un colectivo importante en las Universidades, la normativa aclara quién puede ser colaborador y en que ámbitos pueden realizar su labor, estando incluidas las instituciones públicas de enseñanza superior, lo que legalmente no está desarrollado y demanda Comisiones Obreras es clarificar las actividades que se corresponden con la colaboración social y condiciones de prestación de dichas actividades. El desarrollo de las actividades que actualmente desempeñan está suponiendo por lo general usurpación de puestos de trabajo y el sometimiento a las mismas condiciones de trabajo que los trabajadores de plantilla.
- **Becarios** en tareas administrativas, es una fórmula de "contratación" de estudiantes para aportarles recursos económicos temporalmente, que se encuentran sujetos a una

relación laboral real, sobre todo en momentos de actividad de temporada, en las bibliotecas y en gestión y tramitación de alumnos.

- **Contratos autónomos**, es una alternativa que se ha generado fundamentalmente vinculada a los proyectos de investigación para que no se produjesen las contrataciones previstas por la Ley, también encubren el desempeño de un puesto de trabajo que se corresponde con el contrato de obra o servicio.
- **Personal de Fundaciones, Sociedades Anónimas**, etc. que sirve para desviar determinadas actividades y recursos de las Universidades al margen de los órganos institucionales y de las organizaciones sindicales, así como de sus órganos de representación en la medida que no son la Universidad.

En esta exposición puede haber algún tipo de laguna o imprecisión específica de una o varias Universidades, pero lo que resulta evidente desde todos los puntos de vista es la imprescindible racionalización de la plantilla de cada Universidad y el establecimiento de las perspectivas de futuro de la política de personal (plantilla ideal) a desarrollar tanto en los puestos de trabajo dedicados a la Administración y Servicios como a la Docencia y a la Investigación.

El establecimiento de la plantilla ideal redundaría en beneficio de la mejora de la Universidad Pública de Calidad que demanda la sociedad y modificaría las dos tendencias crecientes en las Instituciones Públicas de Enseñanza Superior, por un lado la privatización de servicios sin una valoración previa y sin una evaluación de resultados de la privatización y por otro, la creciente precarización del empleo tanto en la plantilla (Contratados eventuales, Asociados, Ayudantes, Interinos) como los eventuales ajenos a la plantilla con unas condiciones de trabajo indignas (Colaboradores Sociales, Becarios, Autónomos, Contratas,...) y dentro de la más absoluta indefensión de los derechos laborales básicos.